

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 1 de 5
		Versión 1	27-01-2016

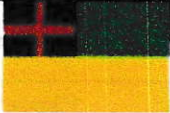
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. CM-CD-002-2026**

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
CARGO	PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
IDENTIFICACIÓN	40.030.950 de Tunja
CONTRATISTA	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ALBA
IDENTIFICACIÓN	1.053.606.013 DE PAIPA
PLAZO	5 MESES
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000)
OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ, EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REQUIERA LA CORPORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DURANTE LA VIGENCIA 2026."
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026
No. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS-2026000018 DE 22 DE JULIO 2026

PARTES

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ – BOYACÁ Representado legalmente por CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 40030950 de Tunja (Boyacá), en su calidad de Presidenta del Honorable Concejo Municipal, ordenador del gasto, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 11 numeral 3 literal b) de la Ley 80 de 1993. **CONTRATISTA:** MARIA ISABEL RODRIGUEZ ALBA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.606.013 de Paipa, Abogado portador de la Tarjeta Profesional 272.609, quien declara no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 2 de 5
		Versión 1	27-01-2016

ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ, EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REQUIERA LA CORPORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DURANTE LA VIGENCIA 2026."

EI CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ a prestar servicios profesionales de asesoría jurídica y administrativa externa, consistentes en:

Asesoría en régimen municipal, funcionamiento de los concejos municipales y actuación administrativa.

Emisión de conceptos jurídicos escritos y verbales a la Mesa Directiva y a los Honorables Concejales.

Apoyo jurídico en la atención de requerimientos de entes de control y autoridades públicas.

Defensa y representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Gachantivá, previa expedición de los poderes correspondientes.

Actividades conexas y complementarias necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a los estudios previos.

Los servicios se prestarán con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES

Cumplir con los principios y deberes previstos en la Ley 80 de 1993.

Ejecutar el contrato conforme a los estudios previos, el objeto pactado y las instrucciones del supervisor.

Rendir informes mensuales de actividades y un informe final.

Obrar con diligencia, lealtad y buena fe.

Guardar absoluta reserva sobre la información, documentos y asuntos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO		Cod. 200.19.01	Página 3 de 5
			Versión 1	27-01-2016

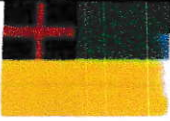
Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes que establezca la ley.

Responder por los perjuicios que cause por acción u omisión en la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, las siguientes:

1. Brindar asesoría jurídica permanente al Presidente, la Mesa Directiva, la Secretaría General y a los Honorables Concejales del Municipio de Gachantivá en los asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.
2. Realizar dos (2) jornadas de capacitación dirigidas a los Honorables Concejales en temas relacionados con el régimen municipal, contratación estatal, régimen disciplinario.
3. Emitir conceptos jurídicos escritos o verbales sobre las consultas formuladas por la Presidencia, la Mesa Directiva, la Secretaría General o los Honorables Concejales, dentro del ámbito de competencia de la Corporación.
4. Asesorar jurídicamente los asuntos administrativos y contractuales que adelante el Concejo Municipal, incluyendo la revisión y elaboración de actos administrativos, estudios, documentos y demás actuaciones que se requieran.
5. Apoyar la elaboración de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control, autoridades judiciales, administrativas y demás entidades públicas.
6. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Gachantivá cuando le sea conferido el respectivo poder, adelantando las actuaciones necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Corporación.
7. Asumir la defensa técnica de los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte el Concejo Municipal, desarrollando una estrategia jurídica que garantice el derecho de defensa y contradicción.
8. Intervenir de manera diligente y oportuna en todas las actuaciones procesales, presentando demandas, contestaciones, excepciones, recursos, alegatos, solicitudes probatorias y demás actuaciones que resulten procedentes conforme a la ley.
9. Presentar, aportar y solicitar la práctica de pruebas, así como interponer los

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 4 de 5
		Versión 1	27-01-2016

recursos y acciones legales que sean necesarios para la adecuada defensa de los intereses del Concejo Municipal.

10. Mantener permanentemente informado al Presidente del Concejo, a la Mesa Directiva y al supervisor del contrato sobre el estado de los procesos judiciales, administrativos y demás actuaciones encomendadas.
11. Presentar un informe mensual de los pasivos y contingentes de los procesos que cursa el corporativo.
12. Las demás actividades que sean asignadas por la Corporación y que guarden relación directa con el objeto contractual, sin que ello implique subordinación ni dedicación exclusiva.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del contrato es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000), que serán canceladas en CINCO (05) pagos mensuales vencidos cada uno, con un valor de dos millones quinientos mil (\$2.500.000) previa:

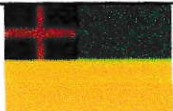
- Presentación del informe mensual
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Acreditación del pago de seguridad social

El valor incluye todos los impuestos, tasas y costos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la Presidenta del Concejo Municipal de Gachantivá, mediante el respectivo acto administrativo, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial, se podrán imponer multas hasta del uno por ciento (1%) diario, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento definitivo, se aplicará una cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

 CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	CONTRATO	Cod. 200.19.01	Página 5 de 5
		Versión 1	27-01-2016

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El contrato podrá terminarse por las causales legales y se liquidará dentro de los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias se resolverán preferiblemente mediante conciliación, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El contrato se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser cedido, total o parcialmente, por cualquiera de las partes a un tercero, previa autorización expresa y escrita de la otra parte, para lo cual el cesionario deberá acreditar las mismas condiciones de capacidad, idoneidad, experiencia y demás requisitos exigidos al cedente al momento de la suscripción del contrato, suscribiéndose para tal efecto el respectivo documento de cesión, el cual formará parte integral del presente contrato y surtirá efectos a partir de su firma, todo ello de conformidad con lo dispuesto por tratarse de un contrato estatal, en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que exige autorización previa y escrita de la entidad contratante para la cesión de este tipo de contratos.

Para constancia, se firma en Gachantivá, Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2026.


CLAUDIA YOLANDA MONSALVE FORERO
 Presidenta Concejo Municipal de Gachantivá


MARIA ISABEL RODRIGUEZ ALBA
 Contratista